



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/4	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

26 de junio de 2026

Duración:

Desde las 21:00 hasta las 23:30

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA

Secretario:

Fernando García-Miguel Cano (Secretario Accidental)

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Tipo de miembro	Asiste
CARLOS JULIAN GUTIERREZ DELGADO	Miembro con derecho a voto	SÍ
CARMEN PUNZON GARCIA-ROCO	Miembro con derecho a voto	SÍ
FERNANDO GARCIA-MIGUEL CANO	Miembro sin derecho a voto	SÍ
JAVIER GALVEZ DIAZ TENDERO	Miembro con derecho a voto	SÍ
Jose Manuel Quijorna Garcia	Miembro con derecho a voto	SÍ
LAURA AGUADO GARCIA	Miembro con derecho a	SÍ

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 01/09/2026

Cód. Validación: 9246H3WJCDGQH35KAD09ACGNP
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21





	voto	
LAURA CUERVA CARRASCO	Miembro con derecho a voto	SÍ
LUIS TAPETADO PEREZ-OLIVARES	Miembro con derecho a voto	SÍ
MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA	Miembro con derecho a voto	SÍ
MARIA VICTORIA DIAZ TENDERO GARCIA	Miembro con derecho a voto	SÍ
MARIO GALAN GARCIA	Miembro con derecho a voto	SÍ
REBECA ROMERO MORENO	Miembro con derecho a voto	SÍ
SATURNINO GALÁN NÚÑEZ	Miembro con derecho a voto	SÍ
VICENT LORENTE BAUTISTA	Miembro sin derecho a voto	SÍ
ÁNGELA LÓPEZ SERRANO	Miembro con derecho a voto	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior de 8 de mayo de 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

En este punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa somete a la consideración de la Corporación el primer asunto de la parte resolutive, relativo a la aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de mayo de 2026, dando cuenta a los miembros de la Corporación del borrador de la misma.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, quien manifiesta que, en esta ocasión, el acta se encuentra correctamente redactada, contiene todos los elementos que debe reunir y recoge el contenido esencial de las intervenciones realizadas, sin que se aprecien erratas en su redacción.

No formulándose más observaciones al borrador del acta, la Corporación acuerda aprobarlo por unanimidad de sus miembros, ordenándose su transcripción al Libro de Actas.





Expediente 735/2026. Elaboración y Aprobación del Presupuesto	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se recogen los hechos y fundamentos de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos de 19 de junio de 2026. Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 08/05/2026, se aprobó provisionalmente el expediente de aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2026, del siguiente tenor literal:

Visto que el Acuerdo provisional fue sometido a exposición pública por plazo de quince días, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia nº91 de fecha 18/05/2026.

Visto que, fueron certificadas por la Secretaría las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública.

Visto que, por intervención en informe de fecha 11/06/2026 se valoraron e informaron las siguientes alegaciones presentadas:

“1. “RECLAMACIÓN Y SOLICITUD DE REVISIÓN PARCIAL” de D. JESÚS RODRÍGUEZ TARJUELO actuando en nombre y representación de la “Plataforma Vecinal CONSUEGRA PARTICIPA” con NIF G26632760, solicitud presentada en fecha 11/05/2026 (anterior al plazo establecido) y posteriormente subsanado en fecha 25/05/2026, se solicita:

“**PRIMERO.-** Que se admita la presente reclamación dentro del periodo legal de información pública del Presupuesto Municipal.

SEGUNDO.- Que se convoque y reúna la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, así como los servicios técnicos municipales competentes, a fin de estudiar e incorporar al presupuesto municipal:

Una partida destinada a actuaciones de reparación, mantenimiento, mejora, modernización, accesibilidad y adecuación del actual Centro de Salud de Consuegra, incluyendo expresamente la instalación de un ascensor que permita habilitar y poner en funcionamiento sanitario la primera planta del edificio.

Una partida destinada al impulso técnico y administrativo del proyecto de futura Residencia de Mayores, incluyendo los trabajos previos, estudios, memorias o actuaciones preparatorias necesarias para posibilitar el avance real y efectivo del citado proyecto durante el ejercicio 2026.

TERCERO.- Que por los servicios técnicos municipales se valore económicamente la inclusión de dichas actuaciones antes de la aprobación definitiva del presupuesto municipal, garantizando así que las necesidades prioritarias de la ciudadanía puedan ser debidamente consideradas dentro del marco

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 01/09/2026

Cód. Validación: 9246H3WJCDGQH35KAD09ACGNP
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21





legal y presupuestario vigente.”

En cuanto al punto primero de la solicitud cabe reseñar que la solicitud fue presentada con registro de entrada 2026-E-RC-2542 de fecha 11/05/2026, anterior al plazo establecido para presentar alegaciones a la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2026, posteriormente se presentó con número de registro de entrada 2026-E-RC-2792 en fecha 25/05/2026 solicitud de admisión del escrito anteriormente presentado.

A criterio de esta intervención se entiende por tanto que queda subsanado el defecto y, aplicando los principios pro actione y de buena fé, se debería admitir la reclamación formulada por D. JESÚS RODRÍGUEZ TARJUELO actuando en nombre y representación de la “Plataforma Vecinal CONSUEGRA PARTICIPA” con NIF G26632760, por lo que cabría dirimir si el solicitante reúne la condición de interesado, según el artículo 170.1 del RD 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tienen la consideración de interesados, los siguientes:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Entendiendo que la “Plataforma Vecinal CONSUEGRA PARTICIPA” reúne alguna de las condiciones establecidas en el artículo 170.1 del RD 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone a la corporación realizar el análisis y estudio de la reclamación interpuesta.

En el punto segundo solicita “Que se convoque y reúna la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, así como los servicios técnicos municipales competentes, a fin de estudiar e incorporar al presupuesto municipal:

Una partida destinada a actuaciones de reparación, mantenimiento, mejora, modernización, accesibilidad y adecuación del actual Centro de Salud de Consuegra, incluyendo expresamente la instalación de un ascensor que permita habilitar y poner en funcionamiento sanitario la primera planta del edificio.

Una partida destinada al impulso técnico y administrativo del proyecto de futura Residencia de Mayores, incluyendo los trabajos previos, estudios, memorias o actuaciones preparatorias necesarias para posibilitar el avance real y efectivo del citado proyecto durante el ejercicio 2026.”

A criterio de esta intervención la solicitud responde a cuestiones que pertenecen al ámbito de la potestad de autoorganización municipal y de gestión de los recursos municipales, cuya participación extralimitaría las capacidades propias del puesto técnico o de labor de fiscalización que ocupa, no





pudiendo, por tanto, realizar valoraciones o entrar a calificar la propuesta en cuestión.

Desde el punto de vista técnico habría que analizar si la reclamación se sustenta en alguno de los motivos recogidos en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en ésta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Se entiende por tanto que la reclamación NO SE ENCUADRA en ninguno de los motivos que permiten la reclamación contra el presupuesto recogidos en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

En cuanto al punto tercero no cabe la emisión de una nueva valoración económica puesto que no se ha emitido propuesta de modificación alguna.”

Deliberación y votación:

Por el Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, que sirve de fundamento para la deliberación del presente punto del orden del día.

Seguidamente, se abre turno de intervenciones, que se sintetizan a continuación:

Toma la palabra D. Mario Galán García, concejal delegado de Cuentas, Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos, quien procede a exponer el contenido de la reclamación presentada contra la aprobación inicial del Presupuesto General municipal para el ejercicio 2026, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo núm. 91, de 18 de mayo de 2026, así como los motivos que justifican su desestimación y la consiguiente aprobación definitiva del presupuesto.

En primer lugar, da lectura al contenido de la reclamación formulada por D. Jesús Rodríguez Tarjuelo, actuando en nombre y representación de la plataforma vecinal «Consuegra Participa».

Explica que, mediante dicha reclamación, se solicita que el presupuesto municipal incluya, por una parte, una partida específica destinada a la reparación, mantenimiento, mejora, modernización, accesibilidad y adecuación del actual Centro de Salud de Consuegra, contemplando expresamente la instalación de un ascensor que permita habilitar y poner en funcionamiento la primera planta del edificio para uso sanitario. Por otra parte, se solicita la creación de una partida específica destinada al impulso técnico y administrativo del proyecto de una futura residencia de mayores, que comprenda los





trabajos previos, estudios, memorias y demás actuaciones preparatorias necesarias para posibilitar el avance efectivo del proyecto durante el ejercicio 2026.

A continuación, D. Mario Galán García manifiesta que el equipo de gobierno comparte las inquietudes expresadas en la reclamación, si bien precisa que el mantenimiento del actual Centro de Salud de Consuegra es competencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. Añade que los esfuerzos del Ayuntamiento se están centrando en la tramitación necesaria para la construcción de un nuevo centro de salud, habiéndose destinado aproximadamente la mitad del presupuesto municipal de inversiones del ejercicio anterior a la adquisición de los terrenos que serán cedidos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la ejecución de dicha infraestructura sanitaria.

Señala que, aunque el presupuesto no contiene una partida específica denominada «construcción del nuevo centro de salud», el Ayuntamiento prevé recibir varias subvenciones que, una vez concedidas, serán incorporadas al presupuesto mediante la correspondiente generación de crédito. Estas aportaciones se destinarán a las actuaciones de urbanización, acondicionamiento y ejecución de los accesos a los terrenos en los que se construirá el centro sanitario, estimándose su importe en aproximadamente 200.000 euros.

En relación con la partida destinada al proyecto de construcción de una nueva residencia de mayores, explica que el presupuesto municipal no establece una aplicación presupuestaria diferenciada para cada uno de los proyectos que se pretenden redactar, sino que los gastos correspondientes a la elaboración de proyectos se agrupan en una partida común.

Por último, D. Mario Galán García se refiere al informe emitido por la Intervención municipal, incorporado al expediente, en el que se indica que, de conformidad con el artículo 170.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto por los siguientes motivos:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos legalmente.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser manifiestamente insuficientes los ingresos en relación con los gastos presupuestados, o bien estos respecto de las necesidades para las que estén previstos.

Concluye que la reclamación presentada no se encuentra comprendida en ninguno de los motivos legalmente establecidos para formular reclamaciones contra el presupuesto, por lo que procede su desestimación.

A continuación, toma la palabra D. José Manuel Quijorna García, portavoz del Grupo Municipal Popular, quien manifiesta que, como ya señaló en la sesión plenaria anterior, el presupuesto municipal es, a su juicio, excesivamente continuista y se encuentra diseñado fundamentalmente para mantener la estructura administrativa y política del Ayuntamiento.





Afirma que el 87 % del presupuesto se destina a gasto estructural ordinario y únicamente el 7 % a inversiones, añadiendo que dentro de este último porcentaje se incluyen 360.000 euros correspondientes a los antiguos terrenos destinados al centro de salud que, según manifiesta, el actual equipo de gobierno no ha recuperado, por lo que considera que el porcentaje real de inversión resulta todavía inferior.

Seguidamente, realiza una valoración crítica de distintos aspectos del presupuesto, entre los que menciona la ausencia de un fondo de contingencia, la supresión de la partida destinada a cooperación internacional, la escasa inversión en infraestructuras básicas, la inexistencia de una política pública activa de vivienda, la falta de inversión en suelo industrial y determinadas carencias en materia de transparencia.

Añade que el presupuesto tiene como finalidad, según su valoración, garantizar la supervivencia política de la Alcaldía y del equipo de gobierno, sin priorizar suficientemente las necesidades de las personas mayores, la creación de empleo en la localidad o la generación de suelo industrial. Califica, en consecuencia, el documento presupuestario como un presupuesto caracterizado por la desidia y el gasto político frente a las necesidades reales de los vecinos.

D. José Manuel Quijorna García continúa su intervención comparando el contenido del presupuesto con el programa electoral presentado por el equipo de gobierno en las últimas elecciones municipales, que considera incumplido en un 95 %.

Señala que el equipo de gobierno prometió crear espacios dotados de servicios básicos para facilitar la implantación de nuevos negocios, establecer medidas de apoyo mediante bonificaciones, aplazamientos y fraccionamientos de tributos municipales e impulsar la innovación y el emprendimiento para favorecer la creación de pequeñas y medianas empresas. Sin embargo, afirma que ninguna de estas medidas ha sido objeto de iniciativa alguna ni se ha incorporado a las correspondientes ordenanzas municipales.

En este momento, la Sra. Alcaldesa-Presidenta interviene para solicitar al portavoz del Grupo Municipal Popular que se ciña al asunto incluido en el orden del día, al considerar que su intervención se está centrando en la lectura y valoración general del programa electoral del equipo de gobierno. Se produce un breve intercambio de pareceres entre ambos.

D. José Manuel Quijorna García prosigue su intervención y menciona el incumplimiento, a su juicio, de otras promesas electorales, como la creación de una universidad popular, un centro joven y diversos proyectos de formación y empleo dirigidos a la juventud.

Finalmente, anuncia que el Grupo Municipal Popular votará en contra de la aprobación definitiva del presupuesto y a favor de la estimación de la reclamación presentada, al considerar que las pretensiones formuladas en ella son lógicas y coherentes.

En turno de réplica, toma nuevamente la palabra D. Mario Galán García, quien manifiesta que esperaba que el Sr. Quijorna García mantuviera un discurso de carácter populista sobre la aprobación del presupuesto, pues, a su juicio, gran parte de su intervención no guarda relación directa con el





contenido de la reclamación objeto de debate.

Rechaza, entre otras afirmaciones, que la actual Corporación no haya invertido en suelo industrial, señalando que durante la presente legislatura se ha destinado más de medio millón de euros a la generación y desarrollo de dicho suelo, a diferencia de lo realizado durante la anterior etapa de gobierno del Grupo Municipal Popular.

Continúa indicando que la intención del equipo de gobierno es aprobar también un presupuesto municipal para el ejercicio 2027. Asimismo, reprocha al portavoz del Grupo Municipal Popular que, durante la última sesión de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos, no planteara ninguna de las cuestiones que ahora expone ante el Pleno.

Concluye señalando que este es el cuarto presupuesto aprobado por el actual equipo de gobierno sin que, según afirma, el Grupo Municipal Popular haya realizado aportación alguna durante su tramitación.

A continuación, toma la palabra D. Carlos Julián Gutiérrez Delgado, concejal del Grupo Municipal Socialista, en respuesta a las alusiones realizadas por el Sr. Quijorna García.

Manifiesta que el portavoz del Grupo Municipal Popular ha utilizado su turno de intervención para realizar propaganda electoral de manera improcedente y señala que, en las comisiones informativas celebradas con anterioridad, el grupo de la oposición no ha presentado iniciativas o propuestas concretas.

Asimismo, destaca las inversiones realizadas para la conservación, mantenimiento y adecuación de los molinos de viento y del castillo. En particular, señala que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha invertido cerca de 180.000 euros en la reparación de los molinos como consecuencia de los daños ocasionados por distintos temporales, por lo que considera que las afirmaciones del Sr. Quijorna García sobre la ausencia de inversiones en las instalaciones turísticas no se corresponden con la realidad.

Por último, afirma que la totalidad de las actuaciones realizadas en el suelo industrial situado a la entrada de Consuegra se ha ejecutado durante la legislatura del actual equipo de gobierno.

En este momento, una persona perteneciente al público asistente se pone en pie e intenta intervenir en el debate. La Sra. Alcaldesa-Presidenta le indica que el público asistente no puede hacer uso de la palabra durante la sesión plenaria.

Vuelve a intervenir D. José Manuel Quijorna García, quien afirma que la Diputación Provincial de Toledo ha invertido durante el último año aproximadamente 1.600.000 euros en el municipio de Consuegra, mediante diversos programas, convenios e instrumentos de financiación destinados a distintas áreas municipales.

Añade que el desarrollo del polígono industrial fue promovido por el anterior equipo de gobierno del Grupo Municipal Popular, mientras que el Grupo Municipal Socialista se mostró contrario a dicha





actuación. Asimismo, sostiene que la actuación correspondiente al desarrollo del bulevar quedó presupuestada, licitada y adjudicada durante el anterior mandato.

Finaliza reiterando que se trata de un presupuesto continuista, destinado fundamentalmente al mantenimiento de la estructura política del Ayuntamiento y que, a su juicio, no permite cumplir las promesas electorales formuladas por el actual equipo de gobierno.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a María Luisa Rodríguez García, quien, en relación con las afirmaciones realizadas por el Sr. Quijorna García, señala que la Diputación Provincial de Toledo únicamente ha formalizado con el Ayuntamiento los convenios y aportaciones ordinarias que le corresponden al municipio, habiendo rechazado la suscripción de cuatro convenios extraordinarios solicitados por la entidad local.

En cuanto a la reclamación presentada por la plataforma vecinal «Consuegra Participa», manifiesta que comprende y comparte las preocupaciones expresadas. No obstante, indica que el equipo de gobierno se encuentra trabajando en la tramitación necesaria para la construcción del nuevo centro de salud y en el estudio de los terrenos que puedan destinarse a la futura residencia de mayores.

Asimismo, hace suyas las explicaciones ofrecidas por el concejal delegado de Hacienda, reiterando que el presupuesto municipal no contiene una partida diferenciada para cada proyecto concreto, sino una aplicación presupuestaria común en la que se agrupan los gastos destinados a la redacción y elaboración de proyectos.

En este momento, varias personas del público asistente intentan solicitar el uso de la palabra. D. Carlos Julián Gutiérrez Delgado les informa de que los asistentes no pueden participar en el debate plenario y que sus solicitudes, reclamaciones o propuestas deben presentarse por escrito o plantearse mediante la correspondiente petición de reunión.

Concluido el debate, la Sra. Alcaldesa-Presidenta somete el asunto a votación. En ese momento se produce una confusión entre los miembros de la Corporación acerca de si debe votarse separadamente, en primer lugar, la estimación o desestimación de la reclamación y, posteriormente, la aprobación definitiva del presupuesto.

Toma la palabra el Sr. Interventor municipal, D. Vicent Lorente, quien aclara que el asunto sometido a votación es el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos, que comprende conjuntamente la desestimación de la reclamación presentada y la aprobación definitiva del presupuesto.

No obstante, con la conformidad de los miembros asistentes, se acuerda efectuar dos votaciones diferenciadas, con el objeto de que quede constancia expresa en el acta del sentido del voto respecto de cada una de las cuestiones planteadas.

Primera votación. Expediente 735/2026. Elaboración y aprobación del Presupuesto General municipal. Desestimación de la reclamación presentada





Sometida la desestimación de la reclamación a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete.
- Votos en contra: seis.

En consecuencia, queda aprobada la desestimación de la reclamación presentada.

Segunda votación. Expediente 735/2026. Elaboración y aprobación del Presupuesto General municipal. Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2026

Sometida la aprobación definitiva del presupuesto a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete.
- Votos en contra: seis.

En consecuencia, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2026.

Considerando que el resultado de ambas votaciones coincide con el sentido del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos, de fecha 19 de junio de 2026, se incorpora a la presente acta el acuerdo propuesto por la citada Comisión.

Resolución:

El Pleno del Ayuntamiento de Consuegra adopta, por 7 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 6 votos en contra (Grupo Municipal PP), el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. JESÚS RODRÍGUEZ TARJUELO actuando en nombre y representación de la “Plataforma Vecinal CONSUEGRA PARTICIPA” con NIF G26632760, solicitud presentada en fecha 11/05/2026 por las causas anteriormente descritas y que se dan por reproducidas a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto General para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución.

TERCERO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

CUARTO. Publicar el anuncio de aprobación definitiva de la referida modificación en el Boletín





Oficial de la Provincia, insertando el resumen por capítulos.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://consuegra.sedelectronica.es>].

SEXTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Expediente 342/2026. Imposición y Ordenación de Tributos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, que sirve de fundamento para la deliberación del presente punto del orden del día, con el siguiente tenor literal:

Vista la propuesta del Servicio de Turismo de fecha 16 de junio de 2026, en la que se argumenta la necesidad de modificar la Ordenanza fiscal Nº 18 Reguladora de la tasa:

“A la vista de la evolución del sector turístico en Consuegra, y debiendo garantizarse la seguridad jurídica del municipio y de los usuarios, al tiempo que se protege el patrimonio histórico, se propone la modificación de la Ordenanza fiscal NÚMERO 18 REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS AL MUSEO MUNICIPAL, CONJUNTO CASTILLO-MOLINOS Y OTROS CENTROS DE INTERÉS TURÍSTICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL, adecuando algunos conceptos oscuros o que no estaban actualmente regulados y revisando de los precios de los servicios de turismo prestados por este Ayuntamiento.”

Considerando que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Considerando que se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto el cumplimiento del principio de equivalencia.

Considerando que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.





Deliberación y votación

Seguidamente, se abre turno de intervenciones, que se sintetizan a continuación:

Toma la palabra D. Carlos Julián Gutiérrez Delgado, concejal delegado de Turismo, Patrimonio, Cultura y Tradiciones Populares, quien manifiesta que resultaba necesario modernizar la Ordenanza Fiscal número 18, reguladora de la tasa por visitas al Museo Municipal, al conjunto Castillo-Molinos y a otros centros de interés turístico, artístico y cultural.

Explica que la modificación tiene por objeto mejorar la redacción de la Ordenanza y actualizar determinados aspectos de su contenido. Entre otras cuestiones, se han modificado algunas cuotas, como las correspondientes a las entradas individuales al castillo; se han definido con mayor claridad conceptos como la anulación del servicio; y se ha revisado el régimen de entradas para grupos y determinados colectivos, como menores de edad y centros educativos.

En definitiva, señala que se ha pretendido aprobar una ordenanza más clara, accesible, moderna y flexible, tanto para los operadores turísticos como para las personas usuarias de los distintos recursos turísticos municipales.

A continuación, toma la palabra D. José Manuel Quijorna García, portavoz del Grupo Municipal Popular, quien manifiesta que el turismo constituye una de las principales vías para la generación de riqueza, empleo y actividad empresarial en el municipio de Consuegra. Por este motivo, indica que su grupo no planteará ningún enfrentamiento en relación con la modificación de la Ordenanza.

No obstante, solicita a D. Carlos Julián Gutiérrez Delgado, como concejal responsable del área, que procure alcanzar mayores consensos con los grupos políticos municipales, especialmente teniendo en cuenta, según afirma, el reducido número de convocatorias de la Comisión Informativa de Turismo, Patrimonio, Cultura y Tradiciones Populares.

Continúa su intervención señalando que existen diversas carencias en la gestión del patrimonio de Consuegra. Cita expresamente el estado de la presa romana, que considera precario debido a la falta de acondicionamiento, así como la suciedad existente en los molinos de viento como consecuencia de la anidación de aves y de la insuficiencia de las labores de mantenimiento.

Asimismo, manifiesta que, en su opinión, determinados acontecimientos culturales de la localidad, como la Fiesta de la Rosa del Azafrán o la representación de la batalla medieval, se encuentran «languideciendo» por falta de innovación. Añade que el equipo de gobierno ha perdido la oportunidad de adquirir la Casa de la Tercia y ampliar con ello la oferta museística del municipio.

Finaliza su turno de palabra reiterando al concejal delegado de Turismo, Patrimonio, Cultura y Tradiciones Populares la necesidad de buscar el consenso por el bien del municipio, al considerar que durante los últimos tres años ha existido una insuficiente colaboración con el Grupo Municipal Popular.

En turno de réplica, D. Carlos Julián Gutiérrez Delgado reconoce que se han convocado pocas





sesiones de la Comisión Informativa del área, si bien anuncia que próximamente se celebrarán nuevas reuniones con el objeto de dar cuenta de las novedades relativas a los acontecimientos turísticos y culturales de la localidad.

Continúa señalando que los datos correspondientes al número de visitantes y pernoctaciones en Consuegra han experimentado una mejora considerable durante los últimos años. Asimismo, manifiesta su desacuerdo con la afirmación de que las fiestas de la localidad, como la Fiesta de la Rosa del Azafrán, se encuentren en decadencia.

Indica que se han incrementado el número de actividades y la inversión destinada a estos acontecimientos y sostiene que las últimas ediciones de celebraciones como la Fiesta de la Cebolleta o la batalla medieval han obtenido una respuesta muy favorable.

En relación con la presa romana, reconoce que requiere actuaciones de acondicionamiento y mantenimiento, pero señala que el Ayuntamiento procederá a ejecutar dichos trabajos cuando se incorporen los trabajadores procedentes de los planes de empleo.

Añade que la oferta museística se irá ampliando y mejorando a medida que el Ayuntamiento disponga de nuevos espacios accesibles. En cuanto a la Casa de la Tercia, manifiesta que el equipo de gobierno mantiene la intención de adquirirla, aunque hasta el momento no ha sido posible debido al elevado precio solicitado por sus propietarios.

Concluye su intervención señalando que, aunque existen aspectos susceptibles de mejora, el sector turístico de Consuegra presenta, a su juicio, una situación muy favorable.

Antes de proceder a la votación, toma nuevamente la palabra D. José Manuel Quijorna García, quien manifiesta que no ha recibido ningún proyecto relativo al desarrollo turístico de Consuegra y expresa su desacuerdo con diversas afirmaciones realizadas por D. Carlos Julián Gutiérrez Delgado.

En particular, sostiene que no se ha incrementado la cantidad destinada a la Fiesta de la Rosa del Azafrán respecto de ediciones anteriores.

Asimismo, insiste en que el estado de la presa romana es muy deficiente, especialmente en lo relativo al camino de acceso. En este momento es interpelado por D. Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien señala que recientemente se ha desarrollado una campaña arqueológica en el yacimiento.

D. José Manuel Quijorna García continúa exponiendo los problemas que, a su juicio, presenta el área de Turismo y Cultura del Ayuntamiento. Entre ellos, menciona el deterioro de varios monumentos del municipio, especialmente de los molinos de viento; el abandono del azafranal situado en el entorno del castillo; y la falta de innovación en la Fiesta de la Rosa del Azafrán, la batalla medieval y la Fiesta de la Cebolleta.

Añade que, pese a que Consuegra cuenta con un patrimonio de gran valor y capacidad de atracción turística, existe el riesgo de que, si no se adoptan las medidas oportunas, la localidad de Madridejos





adquiera o asimile la Fiesta de la Rosa del Azafrán.

Finaliza su intervención señalando que el sector turístico de Consuegra necesita un salto cualitativo que, a su juicio, no ha sido atendido por la actual Corporación.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación.

Resolución:

El Pleno del Ayuntamiento de Consuegra adopta por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por visitas al museo municipal, conjunto Castillo-Molinos y otros centros de interés turístico, artístico y cultural en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://consuegra.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Expediente 1857/2026. Propuesta de días festivos locales para el año 2027 (8 y 21 de septiembre de 2027)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Por el Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, que sirve de fundamento para la deliberación del presente punto del orden del día.

En relación con a la solicitud de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de propuesta por el Pleno de dos fiestas de carácter local para el año 2027 que tendrán la consideración de días retribuidos no recuperables (R.E. 2026-E-RC-3348 de 18 de junio del presente),





Deliberación y votación

Seguidamente, toma la palabra D. Javier Galvez Diaz Tendero, concejal de Festejos, Comunicación, Transparencia y Atención a la Ciudadanía (PSOE), quien expone sucintamente el contenido del expediente, manifestando que es necesario comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, los días festivos de la localidad en el año 2027, en el mes de julio de 2026.

Toma la palabra. D. José Manuel Quijorna, quien afirma que no tienen nada que decir sobre el presente asunto.

Resolución:

El Pleno del Ayuntamiento de Consuegra adopta por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Determinar las fiestas locales para el año 2027 los días 8 y 21 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, a la siguiente dirección electrónica: fiestastoledo@jccm.es.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta al Pleno del Libro de Decretos de la Alcaldía, a efectos de su control y fiscalización, correspondientes a los Decretos números 646 al 1015 del año 2026.

Se da cuenta al Pleno del Libro de Decretos de la Alcaldía, a efectos de su control y fiscalización, comprensivo de los Decretos números 646 a 1015 del año 2026.

Toma la palabra D. José Manuel Quijorna García, portavoz del Grupo Municipal Popular, quien manifiesta que, debido a que únicamente han dispuesto de cuarenta y ocho horas, no les ha sido posible revisar la totalidad de los decretos.

No obstante, afirma que se ha restringido al grupo de la oposición el acceso al Libro de Decretos y anuncia que esta cuestión será abordada posteriormente.

A continuación, toma la palabra D. Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien señala que, durante la anterior legislatura, el acceso a los decretos se limitaba a su consulta en formato impreso y en las dependencias municipales. Añade que, tras la implantación de la plataforma Gestiona, únicamente se permitía el acceso durante las cuarenta y ocho horas anteriores a cada sesión plenaria.

Dar cuenta de los reparos de intervención nº10 al 14 de 2026 e informes OFI Nº4 y 5 de 2026.

Se da cuenta al Pleno de los reparos de Intervención números 10 a 14 del ejercicio 2026, así como de





los informes de omisión de la función interventora números 4 y 5 del mismo ejercicio.

Por el Sr. Interventor se informa del contenido de dichos reparos, relativos, entre otras cuestiones, a la inadecuada tramitación de determinados expedientes de contratación, a incidencias en materia de nóminas y al abono de facturas sin la previa tramitación del correspondiente procedimiento de contratación.

Asimismo, se da cuenta de los informes de omisión de la función interventora números 4 y 5 de 2026.

A continuación, toma la palabra D. José Manuel Quijorna García, portavoz del Grupo Municipal Popular, quien manifiesta que los reparos presentan un carácter reiterativo, tal y como su grupo viene señalando en sesiones plenarias anteriores.

Añade que, de mantenerse esta situación, el Tribunal de Cuentas podría requerir explicaciones al Ayuntamiento, dado que algunos de los reparos afectan a contratos de elevada cuantía, haciendo especial referencia a los relacionados con la escuela infantil y con la gestión de la residencia de mayores.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Se establece turno de ruegos y preguntas.

En el turno de ruegos y preguntas, se procede, en primer término, a dar contestación a dos de las preguntas formuladas en la sesión plenaria celebrada el día 8 de mayo de 2026, cuyo estudio y contestación quedaron pospuestos para la presente sesión plenaria.

Primera pregunta

La primera pregunta, formulada por el Grupo Municipal Popular, se refiere a la situación de los servicios de gestión de la residencia de mayores, estancias diurnas y Centro de Atención a la Infancia. En particular, se solicita información sobre el estado del estudio previo necesario para la elaboración de los correspondientes pliegos, así como sobre la situación actual del contrato de gestión de la residencia, teniendo en cuenta que continúan abonándose facturas que han sido objeto de reparo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, quien, en relación con el contrato de gestión de la residencia de mayores, manifiesta que continúa vigente el contrato de emergencia adjudicado al Grupo SAC.

Añade que el Ayuntamiento está realizando las actuaciones necesarias para tramitar una nueva licitación, para lo cual resulta preciso disponer de un estudio de costes que permita garantizar la viabilidad del servicio sin incrementar el precio que deben abonar las personas usuarias. Explica que esta circunstancia ha impedido, hasta el momento, la licitación de un nuevo contrato de gestión de la residencia.





A este respecto, D. José Manuel Quijorna García, portavoz del Grupo Municipal Popular, replica que, en anteriores ocasiones, el equipo de gobierno había manifestado que no se procedería a una nueva licitación del servicio de residencia debido a que el Ayuntamiento no había tramitado el expediente relativo al ejercicio de una competencia impropia.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que dicha afirmación fue realizada por un secretario anterior, si bien la intención del equipo de gobierno siempre ha sido estudiar la posibilidad de licitar nuevamente el servicio.

Seguidamente, toma la palabra D.^a Laura Aguado García, concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo, quien señala que se ha encargado a una empresa especializada la elaboración del correspondiente estudio económico, con el objeto de tramitar, a la mayor brevedad posible, la licitación del servicio de la Escuela Infantil de Consuegra.

Segunda pregunta

Toma la palabra D.^a Rebeca Romero Moreno, concejala delegada de Deportes y Juventud, para responder a la pregunta relativa al estado de tramitación del expediente correspondiente a la instalación de una cubierta en las pistas de pádel.

Explica que se están llevando a cabo las actuaciones necesarias para la segregación de los terrenos, dado que determinadas zonas de las instalaciones deportivas son titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Añade que se encuentra pendiente la actualización, por parte de dicha Administración, de los datos relativos a la titularidad de los terrenos afectados, si bien el Ayuntamiento continúa trabajando en la preparación de la correspondiente licitación.

A este respecto, D. José Manuel Quijorna García manifiesta que la actuación figuraba presupuestada como inversión en el ejercicio anterior, por lo que no comprende el estado actual de la tramitación. Asimismo, anuncia que solicitará acceso a toda la documentación relacionada con el expediente.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta al portavoz del Grupo Municipal Popular si el anterior equipo de gobierno conocía la situación relativa a la titularidad de los terrenos en el momento en que se construyeron las pistas de pádel. Señala que la falta de claridad sobre dicha titularidad es precisamente la circunstancia que está retrasando la licitación de las obras de instalación de la cubierta.

Toma la palabra D.^a Carmen Punzón García-Roco, concejala del Grupo Municipal Popular, quien recuerda que, con fecha 11 de marzo de 2025, presentó una solicitud de información relativa a los ingresos obtenidos por las tasas de las escuelas deportivas municipales, desglosados por cada disciplina deportiva y correspondientes a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025.

Manifiesta que dicha solicitud no fue atendida inicialmente, lo que, a su juicio, supuso una vulneración del derecho de los miembros de la Corporación a obtener los antecedentes, datos e informaciones necesarios para el ejercicio de sus funciones, reconocido en el artículo 14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado





por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Continúa señalando que la solicitud fue contestada el día 13 de mayo de 2025, si bien únicamente se le facilitó información general sobre los ingresos procedentes de las actividades deportivas, ordenada por ejercicios presupuestarios, sin que los importes aparecieran desglosados por cada disciplina deportiva.

Ante la insuficiencia de la información recibida, indica que en octubre de 2025 presentó una nueva solicitud, referida en esta ocasión a las temporadas 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026, en la que interesaba, además, información sobre las disciplinas impartidas, el número de monitores, los horarios y las cuotas ingresadas. Afirma que tampoco entonces le fue facilitada la información solicitada, alegándose la existencia de un error informático.

D.^a Carmen Punzón García-Roco añade que el portavoz del Grupo Municipal Popular solicitó en una sesión plenaria el proyecto deportivo de Consuegra. Señala que, en una sesión posterior, se manifestó que se le había concedido acceso al citado proyecto a través del expediente 3274/2025, si bien afirma que no ha recibido notificación alguna que le permita acceder al mismo.

En respuesta a estas cuestiones, toma la palabra D.^a Rebeca Romero Moreno, quien manifiesta que el acceso al expediente 3274/2025 fue concedido al portavoz del Grupo Municipal Popular, por haber sido este quien formuló la correspondiente solicitud. Añade que todas las cuestiones planteadas por D.^a Carmen Punzón García-Roco en la presente sesión ya habían sido previamente contestadas.

D.^a Carmen Punzón García-Roco reitera que no ha obtenido la información solicitada y señala que la documentación facilitada no se corresponde exactamente con el contenido de sus peticiones. Insiste en que solicitó los ingresos desglosados por disciplinas deportivas y por temporadas, mientras que únicamente recibió una relación general de operaciones contables.

D.^a Rebeca Romero Moreno responde que se concedió oportunamente acceso al expediente relativo al proyecto deportivo, sin que D.^a Carmen Punzón García-Roco hubiera accedido al mismo. Asimismo, señala que también se facilitó el acceso al expediente referido a los ingresos obtenidos por las tasas de las actividades deportivas, en el que obra la documentación elaborada por los servicios técnicos municipales.

A continuación, toma la palabra D. Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien manifiesta que resulta habitual que la información elaborada por los servicios técnicos aparezca agrupada por periodos o ejercicios, y no desglosada por cada disciplina deportiva, dado que la elaboración de dicho detalle supondría una carga de trabajo considerable para los servicios municipales del área.

Finalmente, interviene el Sr. Interventor municipal, quien aclara que la contabilidad de la Administración se estructura por ejercicios económicos y no por temporadas deportivas. Por este motivo, el Departamento de Tesorería facilitó los ingresos obtenidos por la tasa en cada ejercicio presupuestario, sin que exista en la contabilidad municipal una diferenciación específica por cada actividad o disciplina deportiva.

A continuación, se procede a la formulación de las preguntas y ruegos correspondientes a la presente





sesión plenaria.

Toma la palabra D. José Manuel Quijorna García, portavoz del Grupo Municipal Popular, quien indica que su grupo no formulará preguntas, sino cinco ruegos.

Primer ruego

D. José Manuel Quijorna García se refiere a la suspensión de los trabajos que se venían ejecutando en el parque municipal. Manifiesta que el Ayuntamiento ha realizado diversas publicaciones en las que se afirma que todos los grupos municipales habían estado informados en todo momento de las actuaciones destinadas a la mejora del parque.

Señala que se ha sentido ofendido por dichas afirmaciones y critica que se invoquen el diálogo y la transparencia cuando, a su juicio, ambos han estado ausentes en la tramitación del asunto.

Añade que el Grupo Municipal Popular solicitó acceso al expediente y que, tras su consulta, no encontró incorporados los informes preceptivos. Por ello, considera que las afirmaciones contenidas en la publicación municipal no se corresponden con la realidad y ruega al equipo de gobierno:

- Que no vuelva a publicar información que, a juicio de su grupo, no sea cierta.
- Que no afirme que el Grupo Municipal Popular conocía el expediente cuando, según manifiesta, no era así.
- Que no sostenga que el expediente contaba con todos los documentos oportunos y preceptivos cuando, según afirma, estos no constaban en él.
- Que no vuelva a señalar que todos los grupos municipales habían sido informados de las actuaciones cuando, a su juicio, dicha afirmación es falsa.

Segundo ruego

D. José Manuel Quijorna García, indica que, en otro comunicado del Ayuntamiento, en ocasión de los campamentos de verano, se habló de transparencia, escucha y diálogo, afirma que, literalmente el comunicado exponía lo siguiente

“El compromiso de este Gobierno municipal es claro. Gestionar los servicios públicos con transparencia, con procedimientos abiertos y con pleno respeto a lo nativo de la gente, no como en gobiernos anteriores.”

D. José Manuel Quijorna opina que se están utilizando recursos públicos para hacer oposición a la oposición, es algo que afirma, éticamente no esta bien, por lo que ruega al actual equipo de gobierno que no vuelvan a realizar ninguna publicación similar.

Tercer ruego

D. José Manuel Quijorna García manifiesta que el Grupo Municipal Popular no ha recibido información, invitación ni comunicación alguna respecto de determinadas actividades municipales, citando como ejemplo las realizadas en el Centro de Día.

Considera que esta forma de proceder, de la que afirma que existen más ejemplos, supone una falta de





respeto hacia una parte significativa de la población del municipio representada por su grupo político.

Toma la palabra D. Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien señala que no se cursan invitaciones ni comunicaciones específicas por cada una de las actividades que organiza el Ayuntamiento, sino únicamente con ocasión de determinados actos de especial relevancia.

A este respecto, la Sra. Alcaldesa-Presidenta recuerda que, tras las últimas elecciones municipales, se celebró un acto organizado por el Ayuntamiento al que no fue invitado el Grupo Municipal Socialista.

Seguidamente, interviene D.^a Laura Cuerva Carrasco, concejala del Grupo Municipal Popular, quien afirma que durante el mandato del anterior equipo de gobierno este tipo de actividades se comunicaba en las comisiones informativas, las cuales se convocaban con frecuencia.

D. José Manuel Quijorna García aclara que el ruego consiste en que, cuando se celebre una actividad promovida por el Ayuntamiento o por una asociación, colectivo o particular con colaboración municipal, las invitaciones y comunicaciones institucionales se hagan extensivas a todos los grupos municipales.

Cuarto ruego

D. José Manuel Quijorna García manifiesta que se ha suprimido el acceso directo del Grupo Municipal Popular al Libro de Decretos de la Alcaldía, coincidiendo con la suspensión de las actuaciones realizadas en el parque Consaburum, que califica como un desastre medioambiental.

Insiste en que dicho acceso ha sido eliminado sin resolución expresa ni motivación, lo que, a su juicio, supone una vulneración de los derechos de los miembros de la Corporación.

Recuerda que su grupo formuló un requerimiento que no ha sido contestado y anuncia que se ha interpuesto una demanda por vulneración de derechos fundamentales ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente por turno de reparto.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta aclara que el Grupo Municipal Popular disponía hasta ese momento de acceso directo al Libro de Decretos, sin necesidad de formular una solicitud previa.

Explica que la cuestión se planteó tras comprobarse que una concejala del Grupo Municipal Popular había difundido el contenido de un decreto en el mismo momento en que fue firmado. Por este motivo, se decidió suprimir el acceso directo, de forma que, en adelante, resulte necesaria una solicitud previa que permita dejar constancia formal del acceso efectuado.

D. José Manuel Quijorna García responde que la plataforma electrónica Gestiona registra todas las actuaciones realizadas por los usuarios, incluidos los accesos a los expedientes, por lo que considera que ya existe constancia suficiente y no comprende la necesidad de modificar el sistema.

Interviene D. Luis Tapetado Pérez-Olivares, concejal del Grupo Municipal Popular, quien señala que, desde la implantación de la plataforma Gestiona por el anterior equipo de gobierno, el Libro de Decretos había permanecido accesible para todos los concejales.

Quinto ruego





D. José Manuel Quijorna García se dirige a D. Carlos Julián Gutiérrez Delgado, en su condición de concejal delegado de Turismo, Patrimonio, Cultura y Tradiciones Populares, para solicitar que se ejecuten actuaciones de conservación, mantenimiento y acondicionamiento en la presa romana, sin esperar a la incorporación de trabajadores procedentes de los planes de empleo ni a la concesión de subvenciones por otras Administraciones públicas.

Manifiesta que dichas actuaciones deben realizarse con carácter urgente y solicita, asimismo, que se paralicen las labores agrícolas desarrolladas en las inmediaciones de la presa cuando puedan resultar perjudiciales para su conservación.

D. Carlos Julián Gutiérrez Delgado responde que durante el verano se incorporarán los trabajadores procedentes de los planes de empleo y que, una vez producida dicha incorporación, las actuaciones de mantenimiento en la presa romana comenzarán a la mayor brevedad posible.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 01/09/2026

Cód. Validación: 9246H3WJCDGQH35KAD09ACGNP
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21

